fs 180 línea 31, respectivamente "No" Vale.—
Entre líneas a fs 179 renglones 1-2 y fs 181 renglones 31-32, respectivamente, "la" y "con".— Vale.—
—No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos.—

A. Rodríguez Jáuregui

[signature]

Sesión 9a.—

Día 26 de Junio de 1929.—

En Buenos Aires a las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiseis del mes de Junio del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Felix J. Liccaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodríguez Jáuregui, el Señor Presidente de-

claró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

22813 O/928. Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor de los apoderados del Consejo en territorios nacionales por los trabajos realizados en el mes de octubre de 1928; imputándose el importe total de los mismos ($ 850.70 m/n) al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 30 del Presupuesto de 1928 con refuerzo del Art. 7°.-

6880 C/926. Archivar este expediente por no tener objeto continuar su trámite.-

16.654 14/928. Reconocer a favor de don Melchor Lozano derecho a percibir alquileres por el terreno de su propiedad arrendado por resolución de fs 23, a partir del 12 de Noviembre de 1928 fecha de la firma del contrato respectivo.-

14.094. P/927 Pasar este expediente a la Presidencia de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda.-

1647 E/921. Renovar las gestiones entabladas ante la Municipalidad de la Capital en procura de la cesión del antiguo local del Parque Avellaneda que ocupó la Escuela de Niños Débiles N° 2, para destinarlo al mismo objeto previa la ejecución de las repara-

ciones de importancia que requiere y que el Consejo costearía a condición de asegurársele el uso por tiempo prudencial que compense el gasto; y para el caso de subsistir las causas por las cuales fueran desestimadas las peticiones anteriores a igual respecto, solicitarle quiera ceder una fracción de terreno en el mismo Parque, con destino a la construcción de un edificio propio para el funcionamiento de la precitada escuela.-

5119 20/928 1°- Autorizar la ejecución de obras de ampliación (cuatro aulas, locales para dirección y secretaría, servicios sanitarios, etc) en el edificio fiscal ocupado por la escuela N° 13 del Distrito 20, calle Piedrabuena entre las de Cruz y Chilabert; aprobando para el efecto el anteproyecto que eleva la Dirección General de Arquitectura y sobre cuya base deberá formularse el proyecto definitivo.

2°- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 62 del Presupuesto vigente.-

9869 E/927 1°- Dejar sin efecto el artículo 2° de la resolución de julio 27 de 1928 (fs 21) y ordenar la liquidación y pago de las facturas importe de $ 202.17 m/n que reclaman los señores José Benlle y José y Domingo Fasce.-

2°- Disponer se formule el cargo correspondiente por dicha suma al funcionario responsable de acuerdo con lo aconsejado por Asesoría Letrada.-

20.189 - 7/928. Dar por justificadas en las condiciones reglamentarias las inasistencias en que incurrió por enfermedad el extinto carpintero de la División Suministros Don Antonio Rodriguez desde el 1° al 18 de Setiembre de 1928; debiendo abonarse los haberes que le hubieran correspondido, a la viuda Da. Dolores Piñeiro de Rodriguez.-

22913 O/928. Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor de los apoderados del Consejo ante la Justicia de Paz por los trabajos realizados en el mes de Octubre de 1928 imputándose el importe total de los mismos ($324.98 m/n) al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 30 del Presupuesto de 1928 con refuerzo del Art° 7°.-

2085 O/929. Reintegrar al apoderado del Consejo en Vengerin Don Ricardo Rodriguez la suma de $99.90 m/n que importan los comprobantes de f. 1 a 6 inclusive, imputándose el gasto al Item 3, Partida 35 del Presupuesto Vigente y en concepto de gastos efectuados en comisión de servicio.-

19.193 5/928. No hacer lugar a la reclamación interpuesta por el Dr. Justo A. Cabrera.-

21.106 10/928. Mantener el concepto Bueno con que ha sido calificado el director de la escuela de adultos n° 1 del Consejo Escolar 10°, Dr. Salvador Catino, durante los años 1923, 1924 y 1925.-

8993 7/929. Aprobar el acta de la sesión realizada el día 21 de Diciembre ppdo.-

18.805 C/927 Pasar este expediente a la Presidencia, con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, para los efectos correspondientes.—

31 T/929.— Aprobar los gastos de que informa este expediente, efectuados en los meses de Noviembre y Diciembre del año ppdo. por la anterior Presidencia del Consejo.—

14116 14°/929 Autorizar la locación de la casa sita en la calle Andrés Arguibel nº 1243, jurisdicción del C. Escolar 14º de propiedad de Don Gino Mengarelli, con destino a una escuela de nuevo tipo mediante las siguientes condiciones:

Término: hasta el 30 de Junio de 1932, con opción a dos años más por parte del Consejo.—

Alquiler: $ 500 m/n mensuales pagadero desde la fecha de la entrega de la finca con las obras satisfactoriamente terminadas.—

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta en el término de treinta días a contar desde la fecha de la firma del contrato todas las que se indica en la planilla y planos agregados, como asimismo las de conservación y aseo durante la vigencia del contrato.—

4437 8°/929. Desestimar la denuncia formulada contra la directora de la escuela nº 12 del Consejo Escolar 8º por falta de fundamento.

15.788 D/928. No hacer lugar al pedido que por este expediente formula el ex-Sub-Inspector de

la Dirección de Arquitectura, Don Vicente Gómez Izao.-

6612 I/926. Archivar este expediente por haber pasado la oportunidad de tratarlo.-

15.152 Z/928 1º.- Declarar perdido el depósito de $ 250. m/n hecho por el Sr Juan Zaccheo para garantir la adjudicación a que se refiere este expediente.-

2º.- Declarar rescindido el contrato por el saldo no entregado.-

16.847 F/923. Acordar al Sr. Bernardo Fernández Alonso en retribución de su denuncia de bienes vacantes dejados por doña Francisca Becerra o Bezar el 12% por ciento de la suma líquida ingresada al Tesoro Escolar según el informe de la Dirección Administrativa de fs 24.

16.622 M/928. 1º.- Disponer que la escuela "Domingo Faustino Sarmiento" del Consejo Escolar 1º, establezca un intercambio epistolar con la del mismo nombre de México.-

2º.- Adquirir, con destino a la escuela Domingo F. Sarmiento de la República de México la colección de obras argentinas que detalla la División de Compras en la planilla de adjudicaciones proyectada por la suma de $ 427.69 (cuatrocientos veintisiete pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional).

3º.- Adquirir asimismo, con destino al mismo establecimiento el mapa de la República Argentina editado por la casa Estrada y Cía.-

4º.- Disponer que la administración

de "El Monitor de la Educación Común" publique una reseña del acto realizado en la escuela Domingo F. Sarmiento de México con motivo del 9 de Julio ppdo.-

5°.- Estos gastos se imputarán al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 60 del Presupuesto General Vigente (Confraternidad Escolar Panamericana).

1441 13°/929. 1°.- Registrar en el legajo personal de la maestra de la escuela n°13 del Consejo Escolar 13°, Sra Antonia Jesús Maure de Hichardth su concepto profesional de 1928, el cual no quiere notificarse ni reclamar por él, así como también las distintas actuaciones que corren en este asunto.-

2°.- Apercibir a la citada maestra por negarse reiteradamente a cumplir con un deber reglamentario, sin razón fundada para ello.-

17.653 15°/928. Autorizar para habitar en los locales de las escuelas correspondientes a las Sras Juana C. de Cabanbón y Andrea González de Gil.-

12.349 P/929. No acordar la autorización que se solicita por este expediente.-

10.805 16°/928 Estar a lo resuelto en Octubre 10 de 1928 fs 171 del expediente.-

10.899 P/929. Aprobar los gastos de que informa este expediente, efectuados en el mes de Mayo del corriente año por la Presidencia del Consejo.-

22509 16°/928 Acceder al pedido de fs 1 formulado por la vice-directora de la escuela n°5 del Consejo Escolar 16°, Sra Elena Telina

G. de Contreras.—

18.368 — 7/928 — Autorizar la inversión de $ 162 m/n en la adquisición de textos de lectura y un mapa de la República Argentina con destino a la Biblioteca Infantil "José Bernardo Suarez" de las escuelas nº 11 y 29 de "Llau-llao", Castro, República de Chile; imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 17, Item 3 Partida 60 del Presupuesto General Vigente.—

3165 — 19/929 — Acordar licencia, sin goce de sueldo, al Profesor de la escuela de adultos nº 1 del Consejo Escolar 19º, Sr. Atilio García y Medid, mientras desempeñe las funciones oficiales que se le han asignado.—

22.658 — 20/928 — Mantener la resolución de fecha 30 de Noviembre del año ppdo (fs 33) sobre locación de la casa a construir en terreno de la calle San Pedro entre Larrazábal y Laraya ofrecida por la Sra Alfonsa M. de Manzano con destino al traslado de la escuela nº 14 del Distrito 20; y en vista de que la interesada ha prestado su conformidad a las condiciones que establece dicha resolución, pasar el expediente a la Presidencia para la celebración del pertinente contrato.—

13.043 — 13/928 — Intimar a la maestra de la escuela nº 13 del Consejo Escolar 20, Sra María Elena Candet de Alzogaray, para que en el término de veinte días, se presente al Cuerpo Médico Escolar a los efectos de ser examinada y bajo apercibimiento de declararla cesante si no acatara la presente resolución.—

22.523. 2/928. —No hacer lugar al pedido de goce de sueldo en las licencias que sin él se le acordaran durante el curso de 1928 a la profesora de labores de la escuela n. 5 del Consejo Escolar 2º, Srta Emma J. B. Gandolfo.—

4973 12/929. —Acordar sueldo en las inasistencias en que ha incurrido la directora de la escuela n. 18 del Consejo Escolar 12º, Sra Rosa I. D. de Viana, durante los días 7, 8 y 9 de Marzo ppdo.—

14.106 6/929 1º.— En el curso actual los subsidios mensuales acordados en el año anterior a escuelas de la Capital, para el pago de servicio de coche utilizado para el transporte del personal docente, se liquidarán sin ninguna variación en su monto, por el término de la prestación del servicio en cada caso y hasta el 30 del corriente mes solamente.—

2º.— A partir del 1º de Julio próximo quedarán suprimidos dichos subsidios y no se acordará ningún otro para igual concepto.—

15.892 6/928 Hacer saber al apoderado del H. Consejo en el territorio de la Pampa, Doctor Marcos Molas, que se ha visto con desagrado la falta de celo y contracción demostrada en el desempeño de las funciones que se le han encomendado.—

18.285 16/928. 1º.— Apercibir seriamente al maestro de la escuela nº 12 del Consejo Escolar 12º Señor Oreste Tomás Ghioldi, por su participación en actos de propaganda subversiva.—

2º.— Advertir al citado docente que debe

de abstenerse de intervenir en hechos análogos, bajo pena de ser exonerado de su puesto.-

21.664-D/928. 1°.- Aprobar la licitación pública celebrada con fecha 26 de Diciembre p. pdo. para la compra de útiles de escritorio, papelería é impresos, con destino a la provisión general de las Oficinas de la Repartición en el corriente año.-

2°.- Aprobar igualmente el proyecto de adjudicaciones formulado por la Comisión de Compras, manteniendo el precio con que figura en el mismo el renglón 322 y eliminando el renglón No. 469 como así también todos los demás que corresponden a la propuesta retirada,- con lo que el importe total de las adjudicaciones resulta de $ 80.584.54 m/n distribuido así:

Capital: Importe que se imputará al Item 3, Partida 35 del Presupuesto Gral Vigente $ 56.348.72.

Territorios: Importe que se imputará en igual forma que el anterior . . . . $ 8.404.80-

Provincias: (Ley No 4874)- Importe que se imputará al Item 4, Partida 33 del Presupuesto Gral Vigente. . $ 15.831.02

Total $ 80.584.54.-

3°.- La Presidencia autorizará la compra, mediante la obtención de presupuestos privados de los cuarenta y cuatro renglones indicados a f. 342 y de los que se elimina del proyecto de adjudicaciones, a los cuales les corresponde un costo to-

Buenos Aires, Junio 26 de 1929.—

Habiéndose terminado este Libro de Actas, se continúa la Sesión Nº 9, celebrada en la fecha en el Libro de Actas Nº 2.—

[signature]

tal presupuesto de $ 3.120.75 m/n; quedando suprimidos los demás renglones no adjudicados en la licitación.-

1210 18/928. -Mantener la medida cuya reconsideración se pide.-

9376 -7/929. Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el Sr Presidente Doctor Antonio Rodriguez Jáuregui:

Honorable Consejo:

Solidarizados en la alta misión de formar el acervo moral e intelectual de los ciudadanos del futuro, mediante una mejor aplicación de la Ley de Educación Común, hemos llegados a esta posición de miembros del Consejo Nacional de Educación conscientes de la gran responsabilidad que ella comporta, dispuestos a realizar la obra que el país necesita para ser en un porvenir cercano el exponente de civilidad y poderío con que soñaron los forjadores de la nacionalidad.-

-Así, mancomunados en la acción y movidos por los mismos ideales, hemos de satisfacer los patrióticos anhelos de ver a la República encaminada hacia sus verdaderos destinos mediante el poderoso impulso de su cultura; así podremos realizar la obra fecunda necesaria para desarraigar cuanto haya de resabio y de rutina en la enseñanza, creando y organizando solidamente los nuevos centros de cultura reclamados por el país, encauzando la labor administrativa y docente en forma tal que sus resultados respondan al esfuerzo

que el Estado realiza, para lo cual nece-
sario ha de ser dictar las reglamentacio-
nes justas y legales que devuelvan todo su
imperio a la Ley de Educación, más de una
vez desvirtuada en sus propósitos y tor-
cida en sus finalidades.-

Los Consejos Escolares - beneméritas ins-
tituciones de la ley - han visto perturbado
su funcionamiento y quebrantada su ac-
ción de alta moralidad educacional,
por la influencia de prácticas y de regla-
mentaciones que han transformado esos
organismos de elevada representación so-
cial, en factores negativos supeditados a
la tiranía de disposiciones absurdas
o a la voluntad de funcionarios que, por
tener un mayor conocimiento del meca-
nismo escolar, los suplantaron en sus
funciones.- Es nuestro deber ineludi-
ble y perentorio restituir a esas Corpo-
raciones el ejercicio pleno de la fun-
ción que les confiere explícitamente la ley
y, dentro de ese órden de ideas, correspon-
de en primer término dictar la regla-
mentación relativa al ingreso de la
carrera docente, en el sentido de dar a
los Consejos Escolares las atribuciones que
le son propias para proponer el nombra-
miento del personal de las escuelas.-

Con ese pensamiento y a fin de reque-
rir opiniones autorizadas, nombré
el 10 de Mayo último una comisión com-
puesta por los Inspectores Generales de
la Capital, Provincias, Territorios y Adul-

tos, por los Directores de las Escuelas Normales de Profesores, Sra. Susana White de Tons y Sr. Alfredo Villalba y por la Profesora Srta Isabel Yelzunce para que proyectase una reglamentación de ingreso a la carrera docente, dentro de las normas enunciadas en los considerandos que precedían a la resolución por la cual se nombró esa comisión y cuyo contenido conoce el H. Consejo.

Bien sabe el H. Consejo que existe en la actualidad una reglamentación que tiende a seleccionar los candidatos a puestos docentes mediante una serie de apreciaciones numéricas de factores diversos, creando privilegios contrarios a la letra y al espíritu de la Ley.-

Esa comisión realizó el estudio con toda dedicación y conciencia y fundado en el mismo es que someto a la consideración del H. el siguiente proyecto de resolución:

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, Resuelve:

1º.- Restituir en todo su alcance el inciso 7º del Artículo 42 de la Ley nº 1420, que dice:

"Art 42.- Corresponde al Consejo Escolar de Distrito:

7º.- Proponer al Consejo Nacional los directores, subdirectores o ayudantes necesarios para las escuelas de su Distrito, elevando con tal objeto, en caso de vacante, una terna de candidatos con los documentos justificativos de su capacidad legal para el magisterio".-

2°.- El título de maestro normal nacional, habilita por sí solo para el ingreso a la carrera docente, sin que el agregado de otro u otros establezca superioridad para iniciarse en la escuela primaria (Art. 24 - Ley 1420).-

3°.- Recomendar a los C.C.E.E. que en las ternas que formulen para directores y vice-directores, tengan en cuenta la concurrencia, con el título de maestro normal, de otro u otros que sancionen estudios pedagógicos superiores, tales como el de profesor normal, doctor en ciencias de la educación, profesor o doctor en filosofía y letras y profesor de enseñanza secundaria.-

4°.- Recomendar igualmente a los C.C.E.E. que en la formación de ternas para maestros de grado tengan presente la calificación obtenida por los aspirantes en los cuatro cursos normales, y que, a igualdad de otros merecimientos, consideren también al maestro normal que haya ejercido durante dos años como mínimo en escuelas de provincias o territorios, salvo que el territorio o provincia en el que ejerza sea el mismo en que ha terminado sus estudios normales.

5°.- Derogar todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1929.-

Fdo. A. Rodríguez Jáuregui.-

El H. Consejo resolvió pasar el precedente proyecto a estudio de la Comisión

Didáctica.-

14.237 - 3/929. Aprobar los siguientes proyectos sobre creación de un "Instituto de Psicología Experimental" y "Reglamentación de las clases diferenciales para la enseñanza de niños retardados pedagógicos" presentados por el Sr Presidente, Doctor Antonio Rodríguez Jáuregui y el Sr Vocal Doctor Pedro Rueda:

Honorable Consejo:

Como complemento de la reforma del plan de estudios y de los programas vigentes y, en consecuencia, de la orientación de los estudios primarios, iniciada con la creación de escuelas de un nuevo tipo, presentamos ahora a vuestra consideración otro proyecto sobre creación de un instituto psicotécnico destinado a estudiar a los niños que concurren a nuestras escuelas y a enseñar a los maestros los procedimientos para conocer la psicología, normal o patológica, de sus propios alumnos.-

Es, en verdad, inconcebible que hasta la fecha se hubiera descuidado entre nosotros un asunto de tanta importancia para los resultados de la educación como el del estudio psíquico del educando.-

La preocupación general se ha encaminado más bien a seleccionar empíricamente, los métodos y procedimientos de enseñanza más eficaces, vale decir, que solo se ha considerado un aspecto de la cuestión olvidándose el otro que es el fundamental.- Los métodos y procedimientos habilitan al docente para transmitir sus enseñanzas, pero éstas,

serán de provecho relativo si antes no se estudia y conoce la predisposición anímica de los educandos.-

El estudio de la psicología infantil se hace en las escuelas normales en forma superficial y casi siempre teórica, pues la experimental se reduce a simples ensayos ya que se carece del instrumental necesario.-

Es por ello que los maestros acusan un desconocimiento de esa psicología especial y derivan así sus únicas preocupaciones por la metodología.-

En nuestras aulas se agrupan los niños de acuerdo con los conocimientos recibidos; cada una de ellas es un conglomerado de tipos diversos, normales unos, anormales otros; reúnense los buenos, los malos, los inteligentes, los retardados, los abúlicos, los desatentos, los emotivos, los obedientes, y para todos se utilizan los mismos procedimientos de enseñanza. Si bien es cierto que no es posible reunir los alumnos para la formación de grados por la sola afinidad psicológica, el maestro debe conocer la modalidad característica de cada uno de sus alumnos para hacer efectiva y provechosa su tarea de instruir y educar.- Será también así más justo, pues aplicará los estímulos o las correcciones en la medida que convenga a la idiosincrasia de sus educandos.-

No debemos, H. Consejo, continuar en esta indiferencia en un asunto que tantos es-

tudios y preocupaciones despierta en otros paises.-

En esta cuestión marchamos a la zaga y sólo el amor propio nos lleva a ponderar como obra eminente lo que se realiza en las escuelas.- Falta en ellas la labor científica del maestro, la que se basa en el conocimiento acabado de la psicología del educando. A remediar esta deficiencia y a fin de colocar a la escuela argentina en el plan que le corresponde, tiende el proyecto que sometemos a vuestra consideración y que no es sino el resultado de los estudios e investigaciones realizados con la cooperación del Director del Cuerpo Médico Escolar y el Sub-Inspector General de Escuelas para Adultos.-

El exámen de millares de niños ha permitido comprobar la existencia de infinidad de retardados pedagógicos y esto sugirió al Director del Cuerpo Médico la conveniencia de crear grados diferenciales, proyectando la reglamentación que acompañamos.- Para atender esos grados se cuenta ya con personal capacitado, pues alrededor de 85 maestros han seguido y aprobado el curso de perfeccionamiento que funciona bajo la dependencia del Cuerpo Médico Escolar.-

Pero, es esto un solo aspecto del asunto que planteamos. Es menester que el estudio psíquico del niño sea integral, de tal modo que no se sometan únicamente

a tratamientos médico-pedagógicos a los tarados orgánicos o mentales, sino que también se estudie a los niños normales para que el maestro aplique sus enseñanzas conforme a sus disposiciones psíquicas.-

Por ello proponemos la creación de un instituto de psicología experimental para estudiar, desde el punto de vista psíquico, a los niños de nuestras escuelas.- A él concurrirían los examinados en el aula y que presenten taras, por los médicos inspectores auxiliados por las visitadoras de higiene escolar.- Los demás niños, los normales, serán estudiados por el maestro del aula, quien recibirá las instrucciones convenientes en el mismo instituto, ya sea concurriendo a cursos especiales o mediante las publicaciones que sobre estudios particulares y experiencias realice el instituto.-

Si el H. Consejo prestara aprobación a esta iniciativa, podría resolverse:

1°- Crear un Instituto de Psicología Experimental, el que tendrá los siguientes fines: (a)- Examinar desde el punto de vista psico-físico a los alumnos de las escuelas primarias de la Capital; (b)- Organizar los grados diferenciales en las escuelas comunes, conforme a la reglamentación adjunta; (c)- Dictar cursos de psicología y psiquiatría infantil a los maestros en ejercicio de la Capital, Provincias y Territorios; (d)

-Realizar publicaciones sobre los estudios y experiencias que efectúe las que serán distribuidas entre el personal docente que depende del Consejo Nacional de Educación,
(e)- Crear una biblioteca con publicaciones relacionadas con psicología infantil.
2°.- Designar al Director del Cuerpo Médico Escolar, director del Instituto, quien presentará a estudio del H. Consejo un proyecto de organización, plan de trabajos, programas, adquisición de material de enseñanza, planillas, fichas, etc.-
Buenos Aires 25 de Junio de 1929.-
Fdo.- H. Rodríguez Jáuregui.- P. Rueda.-

Clases diferenciales para la enseñanza de niños retardados pedagógicos.-

Teniendo en cuenta que concurren a las escuelas públicas de la Capital, numerosos niños que, por las diferentes anomalías de que adolecen, no pueden aprovechar de la enseñanza colectiva y reclaman imperiosamente cuidados especiales, que tan solo se las pueden prestar en las clases diferenciales; considerando que es de todo punto necesario impedir que la permanencia en los grados comunes de esta categoría de educandos les resulte completamente negativa y constituya un serio obstáculo para el normal funcionamiento de los grados mismos; y teniendo en cuenta además que en la actualidad el H. Consejo puede contar con un plantel de 85 docentes en ejercicio, egresados del

curso de perfeccionamiento para maestros encargados de esta enseñanza y por lo tanto en condiciones de subsanar las deficiencias físicas, mentales y morales que se adviertan en estos niños, nos permitimos presentar al H. Consejo el siguiente proyecto de reglamentación de las clases diferenciales:

Artículo 1º.- Desde el día 1º de Agosto próximo funcionarán anexas a las escuelas primarias de la Capital, las clases especiales.-

Artículo 2º.- Estas clases se instituirán en aquellas escuelas donde el número de niños anómalos sea superior a veinte y en las que entre los miembros de su personal docente figure alguno que haya egresado del curso de perfeccionamiento y posea el título de maestras para la enseñanza de niños anormales expedido por H. Consejo Nacional de Educación.-

Artículo 3º.- Cuando en una misma escuela hubiera más de un docente especialista en la materia, la dirección de clase especial será confiada al que en los exámenes haya merecido mejor calificación.-

Artículo 4º.- Para hacer obra realmente preventiva, y para que estas clases especiales puedan conseguir su finalidad última que es la nivelación, los alumnos que se destinen para las mismas deben ser elegidos entre los de primer grado.-

Artículo 5º.- A fin de disponer de un maestro para poner al frente de la clase diferencial y sin que esto signifique un nuevo nombramiento, ni exista el peligro de comprometer las leyes higiénicas y pedagógicas - se procederá a distribuir equitativamente en los grados paralelos los alumnos de un primero o segundo grado que en las escuelas comunes son siempre los más numerosos.-
El maestro que de este modo quede sin grado pasará a ocupar el puesto del que se designe para las clases diferenciales-
Artículo 6º- En las escuelas de doble turno y hasta tanto las circunstancias no aconsejen y permitan adoptar otras medidas se tratará por todos los medios de que los niños que reclamen cuidados especiales sean inscriptos en el turno en que se haya dispuesto que funcione la clase diferencial.-
Artículo 7º.- En las clases especiales se educará a aquellos alumnos que acusan algunas de las anomalías siguientes: pronunciación defectuosa; tartamudos; con dificultad para la lectura mecánica; sordastros; retardados pedagógicos, o que por diferentes causas no puedan asimilar la enseñanza colectiva; o signifiquen un serio inconveniente para el funcionamiento normal del grado a que pertenece.
Como excepción y mientras no se disponga de escuelas autónomas semi-internado, se admitirán también aquellos

niños débiles mentales que pudieran encontrarse en las escuelas públicas.-

Artículo 8°- La población fija de la clase diferencial la compondrán los retardados pedagógicos y su número no será superior a quince.-

Artículo 9°.- Aquellos alumnos defectuosos de pronunciación, o tartamudos, o con dificultades para la lectura mecánica que se encuentran en la misma escuela, pero que no presenten ninguna deficiencia mental- una vez clasificados y agrupados de acuerdo con la índole y la gravedad del defecto de que adolecen- solo concurrirán a la clase diferencial por rotación y en horas determinadas para hacer los ejercicios de ortofonía hasta tanto no se haya corregido radicalmente.-

Artículo 10°- La selección y clasificación de estos alumnos estará a cargo del Personal Técnico del Instituto de Psicología Experimental y del especialista designado por el H. Consejo para dictar el curso de perfeccionamiento, con la colaboración de los directores de las escuelas y de los maestros.-

Artículo 11°. El especialista a que se hace referencia en el artículo anterior, vigilará el funcionamiento de las clases diferenciales; responderá a todas las consultas que le hagan los maestros puestos al frente de las mismas con respecto a las dificultades con que pudieran tropezar

en el desempeño de sus funciones técnicas, dará clase modelo cuando el caso lo exigiera; intervendrá en la preparación y aplicación de los ejercicios que reclamen determinadas anomalidades, impartirá las instrucciones que estime oportunas para asegurar la uniformidad de métodos y de los medios de investigación, y por intermedio de la Inspección Técnica General, presentará anualmente un informe completo aconsejando las medidas que convengan adoptar para afianzar cada vez más la eficacia de estas clases.-

Artículo 12°.- Bajo la dirección inmediata del profesor del curso de perfeccionamiento, los maestros de las clases diferenciales deberán compilar la esquela biográfica para todos los alumnos inscriptos como población fija de los mismos, de acuerdo con el formulario aprobado por el H. Consejo Nacional de Educación- formulario debidamente estudiado en el curso de perfeccionamiento, dejando para el facultativo la parte de la misma que a él le corresponde.- En el caso de que las escuelas donde funcionan las clases diferenciales carecieran de algunos aparatos necesarios para ciertas medidas, los niños serán llevados al consultorio médico más próximo para llenar este requisito.-

En un registro especial anotarán el detalle, los datos y antecedentes que se refieren a los defectuosos de pronunciación,

tartamudos, etc, indicando sumariamente, los ejercicios que se van indicando y empleados para las correcciones respectivas.-

Artículo 13º.- En las clases diferenciales - además de cumplirse con su objetivo especial - se desarrollarán en el mismo programa de las escuelas comunes, aplicando los métodos y procedimientos que más convengan o individualizando la enseñanza de conformidad con la naturaleza y característica de cada uno de los educandos.-

Artículo 14º.- Terminado el año escolar, los alumnos de las clases diferenciales, serán examinados sobre todas las materias del programa correspondiente al grado que han cursado y de ser aprobados serán incorporados a los grados comunes.-

Artículo 15º.- Teniendo en cuenta que - aún cuando en las clases diferenciales se enseñan las mismas materias que figuran en el programa de estudios para los grados comunes, sería materialmente imposible seguir el mismo plan que se observa en los demás grados en lo que se refiere a la presentación de tópicos de clase diarias; al órden en que deben enseñarse las asignaturas al tiempo que debe durar cada lección, a los medios para facilitar la asimilación de los conocimientos, etc, por cuanto a ello se oponen las características, diferentes entre-sí, que presentan estos escolares, los maes-

tros de estas clases seguirán el camino que eventualmente les indique los alumnos mismos.-
Artículo 16°- Hecha excepción de la parte técnica de la enseñanza, las demás disposiciones reglamentarias que rigen para las escuelas comunes son extensivas a las clases diferenciales.-
Artículo 17°- Toda cuestión no prevista en esta reglamentación será resuelta por el H. Consejo, previo informe del Instituto de Psicología Experimental y de la Inspección Técnica General.-
Hecha la selección de los alumnos retardados en las escuelas por intermedio de las Visitadoras Escolares, con la colaboración de los directores y maestros, se anotarán en planillas especialmente confeccionadas para ese fin, los alumnos que resulten con alguna de las anomalías que en ellas se especifican, serán enviados al Instituto psico-fisiológico para su clasificación y estudio definitivo y de inmediato enviarlos a las clases diferenciales.-
Buenos Aires, 25 de Junio de 1929-
Fdo- A. Rodriguez Jáuregui.- P. Rueda.-
-Aprobar el siguiente proyecto presentado por el Señor Vocal Doctor Fabio J. Lizaga.
Honorable Consejo:
Considerando que es de trascendental importancia la rememoración de los hechos gloriosos de nuestra historia, y que corresponde a la escuela formar y cultivar el alma ciudadana y robustecer

los vínculos de fraternidad, el H. Consejo Nacional de Educación resuelve aprobar el siguiente plan de conmemoración escolar de la Jura de nuestra Independencia:

1º- Durante los días 3, 4, 5 y 6 de Julio, en todas las escuelas dependientes del Consejo Nacional se dictarán clases alusivas a la efemérides patria y a sus prohombres, destinándose a tal objeto las horas de lectura, lenguaje, historia, geografía e instrucción cívica.-

2º- En los grados 4º, 5º y 6º se relacionará la fecha de nuestra independencia con los acontecimientos de la misma índole y con la obra de emancipación de nuestros hermanos de América, procurando hacer resaltar los vínculos de confraternidad americana.-

3º- El día 9 a las 10 horas se reunirán en cada escuela los alumnos de ambos turnos, a objeto de cumplir el siguiente programa: (a)- Himno Nacional Argentino; (b)- alocución patriótica por el director o miembro del personal docente; (c)- Jura de la bandera por los alumnos de 6º grado; (d) desfile y marchas patrióticas.-

4º- En casos de concentraciones parciales en plazas o parques públicos, el desfile se realizará ante las estatuas de nuestros próceres y de acuerdo a las instrucciones de la Inspección Técnica.

B. Aires, Junio 26 de 1929.-

Fdo.- Fébic J. Lizcaga —
Aprobar el siguiente proyecto presentado por el Sr Vocal Dr Fébic J. Lizcaga:-
Honorable Consejo:
El niño y el maestro son los dos grandes factores alrededor de los cuales gira todo el poderoso engranaje de la escuela; estudiar y conocer la compleja naturaleza del primero y determinar las condiciones sociales, profesionales y económicas del segundo, son los grandes problemas que nos tocará resolver para bien de nuestra cultura general.-
El niño deberá ver en la escuela la continuación de su hogar, un sitio de alegría y de sanas expansiones donde pueda ejercitar con toda libertad sus derechos ya consagrados.- Pero- así como el agricultor necesita conocer las condiciones del medio ambiente y la naturaleza del terreno en que debe sembrar el artista necesita conocer los caracteres de la materia que debe plasmar y el médico, al procurar la salud corporal, no puede prescindir de una serie de datos que constituyen la historia clínica del paciente, el maestro también necesita los elementos que han de permitirle velar racionalmente por la salud espiritual de la niñez confiada a su dirección, para que en cada organismo infantil se desarrollen armónicamente la personalidad física y la psíquica.-

Para que esto suceda, es necesario que el maestro reciba conjuntamente con su alumnado los antecedentes de cada uno, ya sean naturales o adquiridos, como única forma de valorar sus condiciones físicas, sus caracteres morales y su índice de capacidad psicológica.- Con tan precioso elemento, el maestro estará capacitado para apreciar las diversas formas de reaccionar, física o intelectualmente en el nuevo ambiente en que el niño debe actuar: la escuela. Y en presencia de este conjunto de condiciones y reacciones, se podrá llegar a las clasificaciones que permitan determinar cuales son los niños normales, sub-normales y anormales. En la actualidad, nada de esto sucede y el maestro constata diariamente que en un mismo grado el trabajo y el rendimiento no son uniformes, que de sus lecciones diarias muy pocos sobresalen o se destacan, un grupo obtiene rendimiento aceptable, y el resto tan solo resultados mediocres o insuficientes

Cuál es la causa de este desnivel? En que estriba la diferencia de coeficiente entre el trabajo y el rendimiento? Es por falta de aptitudes de los unos o exceso de los otros? Son deficiencias orgánicas? acaso pobreza intelectual? O alteración de

alguna operación mental: percepción, atención, memoria, etc.?
He aquí una de las tareas más importantes que corresponde desarrollar a la escuela para no contrariar la naturaleza del niño, evitando los esfuerzos exagerados, y procurando corregir las desviaciones naturales o adquiridas, evidencias perjudiciales para el futuro.
Conocido el importante aspecto de la vida pre-escolar del niño, se impone que el maestro siga su evolución en el período escolar, a fin de consignar todas las manifestaciones que vayan modelando su carácter y evidenciando sus inclinaciones y aptitudes.
Estas apreciaciones constituyen un testimonio de gran valor, que es necesario conservar respetando su unidad para que al terminar el ciclo primario, cada uno pueda ostentar la historia completa de su paso por las aulas, que le servirá de base para su actuación post-escolar: elección de oficio, profesión o carrera.
El niño podrá así cambiar de escuela, de barrio o de localidad, y llevará consigo la expresión documentada de su actuación de escolar, que dirá a sus nuevos educadores si se trata de una inteligencia despierta, de un perezoso mental, de un juguetón, de un instable de un concentrado, etc, etc; no para rechazar-

lo, sino para ofrecerle una educación e instrucción adecuadas, a su constitución y disposiciones naturales. La experiencia de largos años, el contacto con niños y adolescentes, el ejemplo de otros países y los estudios realizados en el nuestro por pedagogos e higienistas de nota, no hacen más que demostrar la exactitud e importancia de las anteriores afirmaciones, por lo cual he creído conveniente presentar al H. Consejo el adjunto proyecto de "Cédula escolar permanente", que será para el niño durante su permanencia en la escuela, un documento científico que permitirá conocer su estado de salud física y mental.-

Con ella se evitarán muchos errores cometidos en la actualidad por imprevisión o por ignorancia, y pensemos cuan graves pueden ser las consecuencias de tales desviaciones cuando ellas van a obrar sobre el cerebro del niño, susceptibles de recibir impresiones que perduran a través de toda su existencia.

El modelo de Cédula que presento, y cuya aprobación solicito del H. Consejo, y en el que procurado simplificar los diversos aspectos de la vida del escolar, ofrece la oportunidad de apreciar las inclinaciones de nuestros niños y con ello hacer efectiva,

sobre bases seguras, la orientación práctica de las escuelas, que han de cultivar y desarrollar las aptitudes de los jóvenes educandos y cumplir así los anhelos del H. Consejo, expresados en sus últimas resoluciones, tendientes a buscar la mejor forma de que la escuela cumpla su gran misión de preparar para la vida.-

Esta cédula concentrará en un solo documento los siguientes testimonios:

1°- Datos personales del niño.

2°- Antecedentes de su vida pre-escolar.

3°- Proceso de su vida escolar, dividida en: (a)- condiciones y desarrollo físico; (b) condiciones y desarrollo psíquico.-

4°- Matrícula escolar y calificaciones, con especificación de tendencia, inclinaciones y aptitudes.-

De acuerdo a las características expresadas, la cédula escolar permanente se ajustará a las prescripciones siguientes:

1°- Reemplazará a la actual libreta de clasificaciones en todas las escuelas dependientes del H. Consejo.

2°- Tendrá carácter obligatorio y será el documento oficial del alumno, a partir del año 1930.

3°- Será confeccionada por el maestro, bajo la inmediata autoridad del director, con la colaboración del médico escolar, en la forma y condiciones de la actual planilla de examen

individual de alumnos.

4°.- En cada escuela se llevará un libro en que se dejará debida constancia de todas las actuaciones consignadas en la Cédula escolar permanente, a fin de poder satisfacer los informes que en cada caso solicitaran las autoridades escolares.-

5°. El Consejo Nacional adquirirá la Cédula escolar permanente, conjuntamente con el resto de la provisión de útiles, y procurará dotar de ellas a las escuelas, al iniciarse el próximo curso escolar.

6°.- Para las calificaciones se tendrá en cuenta las disposiciones en vigor.-

7°. La Cédula escolar permanente contendrá: 1°.- Filiación y datos personales del alumno.- 2° Inscripción.- 3°.- Domicilios.- 4°.- Vacunación.- 5°.- Referencias físicas.- 6°.- Referencia doméstica.- 7°.- Referencias psicológicas.- 8°.- Talla.- 9°.- Peso. 10°.- Capacidad torácica. 11°.- Condiciones de salud. 12°. Clasificación mensual, anual, y promociones. 13°.- Resúmen anual de las referencias anteriores.- 14°.- Indicaciones para el mejor aprovechamiento y aptitudes del niño.-

Fdo.- Félix J. Liceaga.-

22 de Junio de 1929.-

9027 J/929. Moción del Señor Vocal Doctor Félix J. Liceaga,

Postergar la fecha de la realización del curso escolar de la República.

11.953. O/929. Establecer que los emolumentos del Escribano de Registro cuyos servicios se autorizaran por resolución de 15 del corriente deberán imputarse al Item 3, Partida 32 del Presupuesto en vigor, hasta tanto se incluya en la Ley General de Presupuesto.

14.235- P/929. Dejar sin efecto la modificación hecha en sesión de 14 de Setiembre de 1928 - Expte 18.148-I/928- al Artículo 31 del "Reglamento de licencias, inasistencias y sueldos de vacaciones" aprobado por resoluciones del H. Consejo, de fechas 6 de agosto de 1926 - Exp. 5776-G/922, 21 de enero de 1927 - exp 16.326- E/926 y 28 de Enero de 1927 - Exp- 8434 - I/926, en cuanto se refiere a la supresión de las palabras "e interinas" en ambos casos, debiendo regir para lo sucesivo lo textado en el mismo primitivamente.-

14.236 P/929 Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, cuyas copias corren agregadas al expediente, de fs 1 a 4 inclusivas.-

14.234 L/929. Autorizar a la Presidencia para que adopte la resolución que considere oportuna respecto al pedido formulado.

570 D/929. 1°- Facultar a la Presidencia para que disponga la entrega de la suma de $ 8.000 m/n con destino al pago de viático del personal de la Dirección General de Arquitectura encargado de la fiscalización de las obras de construcción y reparación de edificios escolares que se realizan en los territorios y provincias, - previa rendición de cuentas de los fondos

entregados con anterioridad para el mismo objeto; y facultarla asimismo, para que autorice nuevas entregas hasta entregar la suma de $ 29.900 m/n. siempre que el buen servicio de las inspecciones resultara indispensable.

2º- Imputar el gasto en la siguiente forma: Anexo E, Inciso 17, del Presupuesto General Vigente: Item 3, Partida 35 $ 25.500; Item 4- Partida 35 $ 4.400.-

Sección Provincias.-

10.624 C/921. Autorizar a la Presidencia para ordenar el reintegro de la suma de $ 1.832.80 m/n a favor del Sr José A. Pedazzi una vez que presente en forma los comprobantes de los gastos efectuados en el edificio de la escuela nº 76 de Córdoba y otorgue la escritura de donación que tiene pendiente.-

784 S/929. 1º- Desestimar la denuncia formulada por el vecino don Julio J. Paz contra la directora de la escuela nº 75 de Santiago del Estero, Srta Clara E. Montenegro, por cuanto las constancias del sumario prueban que es infundada.

2º- Autorizar la celebración de contrato por el alquiler de la finca de don Nicanor Paz mediante el precio de $ 50 mensuales, previo desalojo de las personas que habitan en las piezas contiguas a la que sirve de aula para clase, siempre que la inscripción justifique el aumento solicitado.-

2884-M/929. Acordar goce de sueldo íntegro en

la licencia que se le acordara sin él, a la maestra de la escuela n.º 33 de Mendoza, Srta Magdalena Ruiz Villa, desde el 19 al 30 de setiembre ppdo.–

5638 J/925 – No hacer lugar al pedido de rehabilitación que formula por este expediente el Sr Guillermo E. González, por no poseer título profesional.–

23.414 S/928 Declarar cesante al director interino de la escuela n.º 167 de Salta, Sr Alejandro M. Salvatierra, por haber hecho abandono de su cargo.–

23.492 T/928. Disponer la liquidación de los sueldos correspondientes a la directora de la escuela n.º 88 de Tucumán, Sra Juana S. J. de Moreyra Gómez, desde el 10 al 19 de octubre ppdo en vista de que su inasistencia a la escuela no le puede ser imputable, no haciéndose lugar al reclamo referente a los días 1.º al 9 del mismo mes.–

20703 C/927 1.º – Aceptar y agradecer la donación de la suma de $ 400 m/n, ya ingresada, que hace la Sociedad protectora de la esc. nacional n.º 154 de San Tomé (provincia de Corrientes) en calidad de contribución para adquirir un piano con destino a dicha escuela.–

2.º La Presidencia dispondrá la pertinente compra en la marca que estime conveniente de entre las indicadas a fs 15 del exp., debiendo imputarse la diferencia de gasto al Anexo E, Inciso 17, Item 4, Partida 34 del Presupuesto General vigente.–

rios.-

16885 J/928. 1º- Acordar a la esc. nº 95 de Js. As, un auxiliar de dirección, por estar comprendida dentro de las condiciones del artículo 1º (pag. 373 del Digesto).
2º- Designar auxiliar de dirección de la citada esc., a la Srta Angelina H. Abrego, actual maestra ayudante de la nº 110 de la misma provincia.-

1536 S/928. Denegar el pedido de goce de sueldo que formula la ex-directora de la esc. nº 92 de San Luis, Sra Dolores Varas de Fúnes, por la licencia que le fué concedida sin él, por oponerse a ello disposiciones reglamentarias vigentes.-

17.80 J/929. Disponer que la Inspección Gral de Provincias informe, al finalizar el presente curso escolar con toda amplitud sobre la actuación del personal docente a que se refiere este exp.-

5414 C/926. 1º- Disponer que la D. Administrativa liquide a favor del director de la esc. nº 108 de Catamarca Don Juan R. Casas, los haberes correspondientes desde el 8 de marzo hasta el 6 de Julio de 1928, por haberse comprobado que dicho docente prestó servicios durante ese periodo, como director de la esc. nº 65 de la citada provincia.-
2º- Reconocer a favor del Sr Juan E. Casas, actual director de la esc. nº 108 de Catamarca el derecho a los sueldos desde el 24 de Setiembre de 1926 al 7 de mayo de 1927, como director en disponi-

bilidad por las razones que se expresa en el dictamen de la Comisión Didáctica.-

21057 S/928 1º- Declarar sin efecto la licitación privada a que se refiere este exp. para adjudicar los trabajos de construcción de cercado en el edificio fiscal de la esc. nacional N.º 2 de Añatuya (S. del Estero), debiendo efectuarse para el mismo fin una nueva licitación.-

2º- Aceptar y agradecer la donación de la suma de $531. m/n ofrecida por intermedio de la dirección de la misma escuela con destino a la atención de parte de los gastos de las referidas obras.-

23754 S/928 Convertir en fija la escuela ambulante "S" de la Pcia de San Luis en la localidad denominada "Los Sauces", Dpto. Chacabuco de la misma provincia, asignándosele el Nº 257.-

7733 M/921. 1º- Manifestar a la Sra Leonor Solanilla de Ortega que el terreno ofrecido en su nota de marzo 8 ppdo no es conveniente para la escuela nº 79 de Mendoza.

2º- Encomendar a la Presidencia las gestiones necesarias para obtener la escrituración del terreno donado anteriormente u otro que resulte conveniente.

8593 S/928 Aceptar y agradecer a los Sres Winst Hnos el ofrecimiento de donación de un terreno de 10.861 m².- con destino a la construcción del edificio propio para la esc. nº 108 de San Luis ([illegible]).

22.816. C/928. Trasladar la escuela nº 144 de Catamarca de Trampasacha donde funciona provi-

soriamente "El Abra" Dpto de Santa Rosa, de la misma provincia, donde exista una población escolar de 45 niños que no reciben instrucción.-

12858 S/925. 1º- Ampliar en la suma de $ 1.300 m/n que se imputará al Item 6- Partida 1 del Presupuesto Gral vigente, el subsidio acordado con anterioridad para costear los gastos de la construcción del edificio ocupado por la esc. nacional nº 26 de "Las Bandurrias" (Pcia de Santa Fe); debiendo entregarse dicha suma a la Comisión Vecinal que ha tenido a su cargo la obra, para saldar la deuda pendiente por concepto de la misma.-

2º- Autorizar la ejecución de las obras por importe de $ 8.000 m/n aproximadamente requeridas para la terminación del mismo edificio, debiendo formularse por donde corresponda el pertinente proyecto que incluya pozo semi-surgente y molino y accesorios a cambio del aljibe.

3º- Para la adjudicación de los trabajos a base de dicho proyecto se realizará una licitación privada, por ser de urgencia dotar al edificio de las instalaciones sanitarias, las que constituyen las partidas de mayor valor de las obras a ejecutarse.-

4º- El gasto de estas obras se imputará a Recursos del Fondo Permanente de Educación (suma de $ 300.000 asignada para edificación escolar a la provincia de Santa Fe, por resolución de fecha 7 de marzo de 1928 (Exp 22.036-C/927).-

23.412 — S/928. Aceptar y agradecer al Sr. Matías Garciarena la donación de la manzana de terreno (10.800 m²) que figura con el Nº 2 en el plano adjunto del pueblo Lavaisse, con destino a la construcción del local para la esc. nº 191 de San Luis.—

2227 — S/929. Aceptar y agradecer a los Sres Leach Hnos. la donación a favor del H. Consejo de un terreno de una superficie de ocho mil cuatrocientos cincuenta m² (130 x 65 mtrs), ubicados en la parte sur de la manzana 27, lotes 1, 2, 6, 7, 11 y 12 del pueblo de Embarcación Pcia de Salta, destinado a la construcción de edificio para la escuela nº 56.—

15367 — E/929. 1º- Aprobar la licitación privada de que trata este exp- para la adjudicación de los trabajos de construcción de cercado y vereda proyectados para el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la esc. nacional nº 29 de "María Grande" (Pcia de E. Ríos):—
2º- Aceptar como más baja de las dos propuestas obtenidas la perteneciente al Sr. Luis V. Caggero, por importe de $ 4.600.70 m/n (igual al del presupuesto oficial), debiendo cumplirse por el adjudicatario el requisito indicado por la D. de Arquitectura a fs 58 y procederse por la Inspección respectiva a estipularse el plazo, penalidad y retención de garantía mencionados en el dictamen de la A. Letrada de fs 59 vuelta.
3º- Imputar el gasto cuyo importe se girará a la Inspección Seccional respectiva para abonar los trabajos así que fueran terminados satisfactoriamente, según

la forma indicada por la D. Administrativa a fs 59 –

83 – E/929. Hacer saber al Inspector Seccional de Tucumán que los descuentos proporcionales del sueldo de vacaciones, corresponde aplicarlo al personal que no haya prestado servicios por suspensión. –

14.259 – S/929. A moción del Sr Vocal Dr Pedro Rueda se resuelve:

Disponer la provisión de 3542 asientos con destino a las escuelas nacionales de la provincia de Santa Fe autorizando a tal efecto la transferencia en dicha cantidad a la Ley 4874 de asientos correspondientes a la Capital, con cargo de reintegro a las escuelas de esta última, tan pronto entre a depósito los consignados a provincias

15894 – S/928. Archivar este exp. –

18.196 E/925. Aceptar y agradecer al Sr Juan Etchaverry la donación ofrecida de dos hectáreas de terreno alambrado donde se edificó el local ocupado por la esc. nº 137 de Durazno (E. Ríos).

9694 – M/928. Mantener la resolución de 8 de agosto de 1928 que obra a fs 11. –

14.258 J/929. Nombrar una comisión inspectora gratuita para la vigilancia de las esc. nacionales y de la edificación escolar en Pergamino (Bs As), compuesta por las personas que se indican a continuación las que recibirán las instrucciones del caso directamente o por intermedio del Inspector Seccional respectivo.

Presbítero- don J. Ildefonso Amundarain.- Sr. dn. Antonio Riera.- Sr Don Gregorio F. Idígoras.- Dr Dn Eugenio L. Valentini.- Dr. Dn Vicente Landa.-

641 C/929. 1°.- No aceptar la renuncia que de su puesto presenta el maestro auxiliar de la esc. N° 35 de Corrientes Sr Diego Fernández Lacour y declararlo cesante por el abandono injustificado de sus tareas.-

2°.- Desestimar la denuncia formulada por el referido maestro Sr. Fernandez Lacour, contra el director Sr José M. Fodaré y maestras Srtas María A. Guillonet, por ser infundada.-

6603 M/928. 1°.- Exonerar al Secretario de la Inspección Gral de Mendoza, don Alfredo R. Guevara por haber empleado en provecho propio fondos destinados al servicio público.-

2°.- Declarar cesante al portero de la misma Inspección D. Antonio Pereira, por haber intervenido en algunos de casos imputados al Secretario sin comunicarlo a su superior, no obstante haberse dado cuenta de las maniobras dolosas.-

3°.- Ordenar la devolución al Sr Guevara de la correspondencia particular a que se refiere la Inspección Seccional a fs. 174 de este exp.

4°.- Disponer se formule cargo al Sr Guevara por las cantidades que le corresponde reintegrar, previo informe del Inspector Sr Zurcal y de la D. Administrativa sobre las rectificaciones presentadas por el

predicho Sr Guevara.

5°.- Remitir estas actuaciones al Sr Procurador Fiscal de la ciudad de Mendoza, a los efectos de las acciones criminales que procediese iniciar.—

24396 S/928. Hacer saber al Consejo Gral de Educación de S. del Estero, que el H. Consejo estudiará en su oportunidad la forma de hacer viable el pedido presentado.—

5238 C/928. 1°.- Aprobar el traslado ordenado por la Inspección Gral de Pcias por falta de población escolar de la esc. n° 171 de Arroyo Garay, al paraje denominado "Aguay" (Pcia de Corrientes).

2°.- Aceptar como un hecho consumado, la clausura de la esc. n° 171 de Corrientes, desde el 2 de abril al 1° de mayo ppdos, llamando la atención de su director Sr Alberto Tripaldi para que en lo sucesivo se ajuste estrictamente a las ordenes de la Inspección Seccional.—

3° Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Corrientes al ubicar provisionalmente en la dirección de la escuela n° 7 al Sr Alberto Tripaldi, en reemplazo del Sr Eliezer Toledo, que falleció, y aprobar asimismo los servicios prestados en ese caracter del 9 al 25 de abril ppdo.

4°.- Hacer saber a la comisión pro-edificio para la esc. n° 171 de Aguay que debe formalizar algún acto que asegure al H. Consejo la propiedad del edificio.

5°. Aceptar y agradecer la donación de una hectarea que hace la Sra Clara

C. de Fernández, con destino a la construcción del edificio para la escuela n° 171 de Aguay Dpto. Curuzu Cuatiá (Pcia de Corrientes).—

Sección Territorios

931 P/929. No hacer lugar al reclamo de haberes formulado por el Sr Eliseo Duflós, director adscripto a la esc n° 111 de Gral Pico (Pampa).

25333 P/928 Aceptar y agradecer la donación de una hectarea de tierra situada en el pueblo "Estación Kilómetros 627" F. C. O. Dpto Rancul (Territorio de la Pampa) que hace el Sr Luis Villa.—

292 D/929 1°- Aceptar y agradecer al Sr Carlos L. Grisoldi la donación a favor del Consejo de una porción de terreno en la quinta n°. III. de Colonia "Lobocó" (Pampa), donde se haya emplazado el edificio de la esc n° 212, construido por los vecinos con la cooperación del Consejo.—
2°- La Presidencia entenderá en lo referente al desglose y registro de la escrituración así como en el pago de la cuenta de honorarios.—

24.564 P/928 Archivar las actuaciones.

21.567 P/928 Autorizar la iniciación de las acciones judiciales a fin de recuperar la posesión de las fracciones del campo propiedad del Consejo en Villalba (Pampa), ocupados por intrusos con todos los derechos accesorios que por dicha ocupación corresponde.—

13.992 P/920 Archivar este exp.—

6824 P/929 1°- Aceptar y agradecer la donación que de los lotes D. y E. de la manzana N° 8.

del pueblo de Ingeniero Foster, hace en favor del Consejo Nacional de Educación, y con destino a la construcción del edificio para la escuela nº 135 de Pampa, la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Arizonas.

2º- La Presidencia adoptará las medidas necesarias para la escrituración que corresponde.-

19647-P/928 1º- Aprobar la suspensión impuesta al maestro de la esc. nº 104 de Pampa Don Vicente Molina, desde el 11 de setiembre último, en vista de las constancias de este sumario, dejando expresa constancia de que no tendrá derecho a sueldo durante el tiempo que por esta causa dejó de prestar servicios.-

2º- Aceptar la renuncia que de su cargo presenta el Sr. Vicente Molina con antigüedad al 30 de noviembre de 1928.

3º- Llamar la atención del director de la esc. nº 104 de Pampa Sr. Fernando Santelices por la actitud asumida en el esclarecimiento del hecho imputado al maestro Molina.

15321-P/928 Declarar sin efecto la licitación pública a que se refiere este exp., para la adjudicación de las obras de construcción de los edificios escolares de Alta Italia y Realicó (Pampa); debiendo realizarse para el mismo fin, un nuevo llamado por el término de ley.

5002-P/929 Acordar portero a la esc. nº 1 de T. Belgrano.-

1205 - F/929 No hacer lugar al pedido de goce de sueldo formulado por la maestra de la escuela n° 3 de Formosa Srta Esmeralda Vinicucci, en las licencias acordadas en el 1927, por oponerse las disposiciones reglamentarias.

6176 - R/924 Autorizar a la Presidencia para que adopte las medidas convenientes para formalizar la donación de que trata este exp.

7857 - F/929 1°- Apercibir severamente al maestro de la esc. n° 5 de Pampa Sr Italo E. López por la incidencia provocada al director de la misma.-

2°- Trasladar al Sr López a la esc n° 62 del mismo territorio.-

3°- Recordar al director Sr Antonio B. Sosa la resolución de 24 de febrero de 1928 (Exp. 4454- F/927).-

12.566 - M/927 Reconocer derecho a sueldos al director de la esc. n° 124 de Misiones don Nereo Meza, desde el 1° de julio al 24 de agosto de 1927, en que permaneció sin prestar servicio, por causas que no le son imputables.-

22025 - F/927 Dejar sin efecto el art° 2° de la resolución de fecha noviembre 7 de 1928 - fs 29 - de conformidad con las constancias de este exp.

6317 - N/928 Desestimar por inconsistente la denuncia formulada en contra del director de la esc. n° 59, de Ranquilcó (Neuquen), Sr Santiago Casado.

23332 - F/928 Acordar goce de medio sueldo en la licencia que se le acordara sin él, a la maestra de la esc. n° 8 de Formosa, Srta Adelfa S. Buscio, desde el 16 de ju-

lio al 19 de agosto de 1928.-

12963-P/926. 1°- Crear una escuela en la Colonia Tazauz, Campo Ortuzar, Dpto Utracán, territorio de la Pampa que llevará el nº 244 y funcionará con período de invierno desde el 1° de marzo al 30 de noviembre de cada año.

2°- Disponer que el Inspector Seccional envíe a la esc. 244 el material escolar remitido para la 230 de Central Cuchillo Có, que no ha podido ser instalada por falta de local.-

3°- Autorizar al Inspector Seccional para que sufrague los gastos que demande el traslado del material de la escuela 230 a su nuevo destino, de la partida de fletes y transporte.-

5612-P/929. No hacer lugar al pedido de licencia que formulan las maestras Srtas María Adelia y María Angela Delgado de la esc. n. 5 de Pampa.-

17.834-M/928. 1°- Acordar sueldo a la Srta Luisa Fúnes en la licencia que como maestra de esc 22 de Misiones, usó desde el 4 de julio hasta el 19 de agosto de 1928.-

2°- Establecer que la renuncia de la Srta Fúnes es con antigüedad al 20 de agosto ppdo fecha en que dejó de prestar servicios.-

485-P/929. Acordar goce de sueldo en la licencia que sin él concedió la Inspección Seccional 2a (Pampa), a la vice-directora de la esc. n. 26 de su jurisdicción Sra Isabel C. de Sartori, desde el 3 al 7 de

noviembre de 1928.–

2.5181 – J/928. Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido la vice-directora de la esc. nº 5 de Ecay, Pampa, Srta Advíncula Rubio.

238 M/929. 1º– Trasladar al director de la esc. nº 118 de Misiones Sr Juan Arrigo a la 150 del mismo territorio por razones de mejor servicio, apercibiéndolo seriamente por las constancias de este exp.–

2º. Hacer saber al Sr. Arrigo que debe prestar mayor atención al cumplimiento de sus deberes debiendo mejorar su concepto como profesional, bajo pena de ser declarado cesante.

3º– Acordar al Sr Arrigo los pasajes y viáticos necesarios para el traslado dispuesto por esta resolución.–

4º– Trasladar, a su pedido, a la esc. nº 118 de Misiones en reemplazo del Sr Arrigo, a la directora de la nº 150 del mismo territorio Herminia D. de Massio.

14513 – N/928 No tomar en consideración la denuncia que, contra el personal directivo y docente de la esc nº 15 de Chos-Malal (Neuquén) se formula en el exp. y disponer su archivo. –

1310 – F/929 1º Apercibir al director de la esc. nº 6 de "Alto de la Sierra" (Formosa) Sr Fernando Vendramini por haber facilitado a los vecinos del lugar sin estar facultado para ello útiles y materiales pertenecientes al establecimiento a su cargo.–

2º– Desestimar por infundadas las acusaciones formuladas por Don Joa

quién Ascirolo en cuanto afectan al decoro personal del director de la esc. N° 6 de Formosa Sr. Fernando Vendramini.

3° Advertir al director adscripto con funciones de Visitador Sr. Juan Giménez Medina, que el levantamiento de las investigaciones que se le encomiendan, debe observar las formalidades establecidas en el Reglamento de Sumarios

59 – N/929 Desestimar el pedido formulado por Don Bartolomé Zárate de que se repare el local de su propiedad cedido gratuitamente para la esc. N° 84 de Neuquen, pues los deterioros del inmueble han sido producidos por un ciclón.

15.323 – P/928 1° Declarar sin efecto en razón de haberse obtenido una sola propuesta, la segunda licitación pública celebrada con fecha 16 de enero ppdo, simultaneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa) para adjudicar las obras de construcción del edificio escolar de "Jacinto Aranz" del territorio mencionado.–

2° Autorizar la celebración del concurso limitado de precios propuesto por la D. de Arquitectura a fin de contratar privadamente la ejecución de la misma obra en el caso de juzgarse conveniente algunas de las ofertas que se presentaran.

18205 – P/929 1° Aceptar y agradecer la donación de una hectarea de terreno en el lote 16 letra B. Dpto. Rancul (Pampa),

con destino a la edificación del local propio para la esc. nº 238 de Pampa, ofrecida por la Sra. María Catalina J. de Allemandi
2º- Contribuir con la suma de $ 1500. m/n para la edificación del local de referencia suma que se imputará al Item 3, Partida 59 del Presupuesto en vigor, la que se hará efectiva una vez escriturado el terreno a favor del Consejo.-

8665 - P/927 Acordar portero con salario mínimo a la esc. nº 66 de "Gral. Pico" (Pampa)

19857 - P/927 Aceptar la escritura cuyo testimonio corre de fs. 1 a 5 por la cual el Sr. Fortunato Michelis y Salvatti transfiere a favor del H. Consejo una hectárea de terreno en Colonia Santa Elvira lote 2, fracción B. Sección 2a (Pampa) cuyo precio fué abonado por la Comisión Pro escuela de la citada Colonia.-

24889 - P/928. 1º- Intimar a la Jewish Colonization Association para que dentro de los treinta días de notificada, proceda a construir pozos de mayor profundidad e inutilizando los existentes, en los locales ocupados por las escuelas Nros 89 y 109 de Colonia Grünberg" y "Narciso Leven" (Pampa), pues el agua que suministran los pozos no es apta para el consumo, bajo apercibimiento de disponer se lleve a cabo estas obras a cuenta de las cuotas por devengar de acuerdo con lo prescripto por el Código Civil artº 2287.-
2º- Queda autorizada la Presidencia sin más trámite al vencimiento del pla

zo en la forma que más consulte las necesidades de las escuelas.—

3°—Encomendar a la Presidencia para, en caso de renovación de contrato con Jewish Colonization Association, gestione en la forma más conveniente la instalación de molinos de viento en los locales ocupados por escuelas en concordancia con la medida adoptada por el H. Consejo en sesión de 15 del corriente.

605 H/929. Tener en cuenta al Sr Tomas Harrington para alguna escuela de Territorio que no pueda ser llenada con un profesional diplomado.—

131-F/919. Pasar a la Presidencia para que se adopte la resolución que corresponda.—

Sección Capital

19.557 S/928. Acordar a la Sociedad Italiana "Pro Asili d' Infanzia", las ilustraciones históricas y retratos de próceres argentinos que solicita, con destino a las escuelas que sostiene.—

—No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las ocintuna horas y cinco minutos.—

A Rodríguez Jáuregui

[illegible signature]